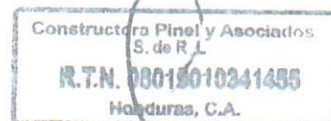




CONTRATO "PROYECTO PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE PRINCIPAL DEL CENTRO URBANO DE JESÚS DE OTORO, TRAMO DEL MERCADO MUNICIPAL HACIA ESQUINA SUR OESTE PLAZA VENUS"

Nosotros: JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 1006-1970-00285, y de este domicilio, facultado mediante Acuerdo de Nombramiento No. punto único del 17 de Diciembre del año 2017, emitido por el Tribunal Nacional de Elecciones para representar a la Alcaldía Municipal y en lo sucesivo se denominará **CONTRATANTE**; y **DAVID ALEJANDRO PINEL MENDEZ** de nacionalidad Hondureña, y con domicilio Legal en Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, Identidad No.0826-1981-00499, quien actúa en su condición **GERENTE GENERAL DE CONSTRUCTORA PINEL Y ASOCIADOS S.de R.L.**, en Adelante denominado (**EL CONTRATISTA**). Por la otra parte; ambos con poder suficiente para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones derivadas de este contrato, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente contrato para el **"PROYECTO PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE PRINCIPAL DEL CENTRO URBANO DE JESÚS DE OTORO, TRAMO DEL MERCADO MUNICIPAL HACIA ESQUINA SUR OESTE PLAZA VENUS" MUNICIPIO DE JESUS DE OTORO, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ**. Contrato que se regirá por las cláusulas y estipulaciones legales siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: DEFINICIONES: siempre que en este contrato se mencionen las Palabras y Expresiones del inciso 1.01 de las condiciones Generales respectivamente se les ha asignado en el documento de Licitación, y las mismas se consideran parte de este contrato y se leerán e interpretaran como parte del mismo.





CLAUSULA SEGUNDA: TRABAJO REQUERIDO: EL CONTRATISTA: con elementos suficientes. -Tales Documentos están descritos en la Base de Licitación, los cuales debidamente firmados, forman parte integral de este contrato.

CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS ANEXOS AL CONTRATO: Forman parte integral del presente contrato, tal como si estuvieran individualmente escritos en el: 1.- La Oferta. 2.- Declaración Jurada. 3.- Cualquier modificación, suplemento, Adenda, Orden de cambio, o Convenio Suplementario que se suscriba como complemento de este contrato. 4.- Garantía de cumplimiento de Contrato. 5.- La Orden de Inicio entregada a **EL CONTRATISTA** por la Municipalidad de Jesús de Otoro. 6.- Invitación a Licitación. 7.- Libro de Bitácora. 8.- Garantía de Calidad de Obra.

CLAUSULA CUARTA: COSTOS UNITARIOS Y PRECIOS DEL CONTRATO:
EL CONTRANTE pagará a **EL CONTRATISTA** por las obras objeto de este contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por **EL CONTRATANTE**, de acuerdo al cuadro de costos unitarios siguientes: PROYECTO: **"PROYECTO PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE PRINCIPAL DEL CENTRO URBANO DE JESÚS DE OTORO, TRAMO DEL MERCADO MUNICIPAL HACIA ESQUINA SUR OESTE PLAZA VENUS"** MUNICIPIO DE JESUS DE OTORO, DEPARTAMENTO DE INTIBUCA.

Constructora Pina y Asociados
S. de R.L.
R.T.N. 08019010341455
Honduras, C.R.



PRESUPUESTO OFERTADO

No. LPM-002-2018

"PROYECTO PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE PRINCIPAL DEL CENTRO URBANO DE JESÚS DE OTORO, TRAMO DEL MERCADO MUNICIPAL HACIA ESQUINA SUR OESTE PLAZA VENUS"

NO	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	TRAZADO Y NIVELADO	GLOBAL	1.00	L 12,726.00	L 12,726.00
2	EXCAVACION TIPO I (MATERIAL COMUN)	M3	0.00	-	-
3	ACARREO DE MATERIAL DE DESPERDICIO	M3	0.00	-	-
4	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO	M3	0.00	-	-
5	CONFORMACION DE SUBRASANTE	M2	0.00	-	-
6	LOSA DE CONCRETO HIDRAULICO 4000 PSI, E=15CM, INCLUYE CURADO	M3	265.00	L 4,518.65	L 1,197,442.25
7	ACERO DE REFUERZO GRADO INTER. FY=2,800 KG/CM2	KG	750.00	L 43.38	L 32,535.00
8	BORDILLO DE CONCRETO DE 15X15CMS	ML	505.00	L 300.00	L 151,500.00
9	PINTURA DE BORDILLO	ML	505.00	L 72.29	L 36,506.45
10	SELLADO DE JUNTAS (ASFALTO)	ML	1680.00	L 22.08	L 37,094.40
11	MOVILIZACION DE EQUIPO	GLOBAL	1.00	L 8,011.88	L 8,011.88
12	ROTULO DEL PROYECTO	UNIDAD	1.00	L 5,000.00	L 5,000.00
TOTAL					L. 1,480,815.98

Constructora Finel y Asociados
S. de R. L.
R.T.N. 08019010341455
Honduras, C.A.



CLAUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

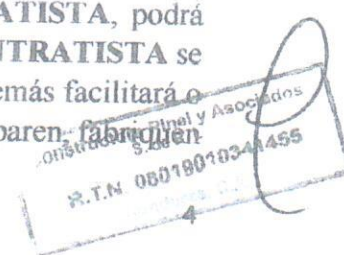
El monto de este contrato se ha estimado en la cantidad de: **L 1,480,815.98**

(Lps. Un millón cuatrocientos ochenta mil ochocientos quince con 98/100).

Queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en Lempiras, Moneda Oficial de la Republica de Honduras, mediante estimaciones de pago quincenales y previa presentación de un Informe de soporte que describirá las cantidades de obra ejecutadas y el cual será revisado por el Supervisor y aprobado por **LA UNIDAD TECNICA MUNICIPAL**. Previo al pago de la última estimación el Coordinador del Proyecto conjuntamente con **EL CONTRATISTA** y El Supervisor hará una visita al sitio de la Obra para su conciliación.

CLAUSULA SEXTA: ANTICIPO: **EL CONTRATANTE** dará a **EL CONTRATISTA** un anticipo del VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato a la presentación de una Garantía por el cien por ciento (100%) del monto del anticipo, el cual será deducido proporcionalmente en cada estimación de pago de obra realizada.

CLAUSULA SEPTIMA: SUPERVISION DEL PROYECTO: a) **EL CONTRATANTE** supervisará la correcta ejecución de este contrato por medio del supervisor individual que se contratara al efecto, de lo cual se dará notificación a **EL CONTRATISTA**. El Supervisor vigilará, controlará y revisará todos los trabajos que realice **EL CONTRATISTA** incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por este. Independientemente de las atribuciones que le confiere el Artículo 217 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; **ATRIBUCIONES DE LOS SUPERVISORES**. El supervisor tendrá además de la facultad de supervisar todas las instalaciones, materiales y equipo que vayan a utilizarse en la ejecución de los trabajos ya sea en el mismo sitio de estos o en los lugares de suministro y de fabricación. Es obligación para el Supervisor llevar una bitácora, la cual formará parte integrante del presente contrato, se mantendrá actualizada con las incidencias que ocurran durante la ejecución de la obra, y será debidamente firmada por ambas partes. El supervisor será responsable ante **EL CONTRATANTE**, por las acciones que le fueran imputables en el ejercicio de sus funciones mediando negligencia o dolo. Cuando así ocurra, **EL CONTRATANTE** iniciará una investigación. **EL SUPERVISOR** también deberá cumplir con lo establecido en los artículos 216, 217 y 218 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. b) **LA UNIDAD TECNICA MUNICIPAL** a través de la Supervisión, velará porque la ejecución de este contrato se realice de acuerdo con los documentos contractuales, y así mismo sin necesidad de hacerlo del conocimiento de **EL CONTRATISTA**, podrá efectuar cuantas inspecciones considere convenientes y necesarias; **EL CONTRATISTA** se verá obligado a dar todas las facilidades pertinentes para la inspección y además facilitará o hará que se facilite, el libre acceso en todo tiempo a los lugares donde se preparen, fabricuen





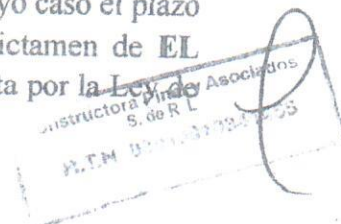
o manufacturen todos los materiales, y donde la ejecución de la obra este efectuándose; procurando la información y asistencia necesarias para que se realice una inspección detallada y completa de todo lo relacionado con las obras objeto de este contrato.

CLAUSULA OCTAVA: ORDEN DE INICIO Y PLAZO DEL CONTRATO:

a) **ORDEN DE INICIO:** Las partes acuerdan que la Orden de Inicio será librada por la "Municipalidad de Jesús de Otoro", **EL CONTRATANTE** una vez que **EL CONTRATISTA** cumpla con todos los requisitos exigidos y presente la Garantía de Cumplimiento de Contrato. b) **PLAZO:** La vigencia del presente Contrato es de **NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO**, contado a partir de la Orden de Inicio. **EL CONTRATISTA** deberá iniciar los trabajos contratados a partir de la entrega de la Orden de Inicio que emita la Municipalidad y estará sujeto a extensiones autorizadas por **EL CONTRATANTE**, de acuerdo a las Especificaciones y disposiciones Especiales o por causas de fuerza mayor o cuando el plazo de ejecución se modificase por aumento en las cantidades de obra del proyecto.

CLAUSULA NOVENA: GARANTIAS: 1.- **EL CONTRATISTA**, queda obligado a constituir, antes de dar inicio a la ejecución de la obra, las siguientes garantías: a) **Garantía de Cumplimiento de Contrato:** Equivalente al quince por ciento (15%) del monto del contrato, con una duración de tres (3) meses adicionales al plazo previsto para la terminación del mismo. b) **Garantía de Calidad de Obra:** Efectuada que fuere la recepción final de la obra y realizada la liquidación del contrato, cuando se pacte contractualmente de acuerdo con la naturaleza de la obra, **EL CONTRATISTA** sustituirá la Garantía de Cumplimiento de Contrato por una Garantía de Calidad de la Obra con vigencia de 12 meses a partir de la recepción final y por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato.

CLAUSULA DECIMA: AMPLIACION DE LAS GARANTIAS POR AUMENTO EN EL PLAZO O MONTO DEL CONTRATO: 1) El plazo de ejecución del presente Contrato, podrá ser ampliado por las siguientes razones: a) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado; b) Por causas de lluvias que estén evidentemente fuera del régimen normal de precipitación de la zona; c) Por el tiempo necesario, si el caso lo justifica, para la ejecución de trabajos adicionales en el Proyecto que **EL CONTRATANTE**, a través de **LA MUNICIPALIDAD DE JESUS DE OTORO** haya ordenado, en cuyo caso el plazo adicional será determinado por mutuo acuerdo entre las partes, previo dictamen de **EL SUPERVISOR**. 2) Las cauciones deberán ser ampliadas en la forma prevista por la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.





CONTRATANTE podrá autorizar la devolución de la garantía presentada de la siguiente manera: 1) **La Garantía de Cumplimiento de Contrato**, después de haberse emitido la correspondiente Acta de Recepción Final o definitiva del proyecto y haber presentado la Garantía de Calidad de Obra; 2) **La Garantía de Calidad de Obra**, doce (12) meses después de finalizado el contrato.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: PAGOS: EL CONTRATANTE revisará antes de efectuar cualquier pago a EL CONTRATISTA, los certificados mensuales de las cantidades de obra ejecutadas, los que serán preparados por EL CONTRATISTA, y los certificados aprobados por el Supervisor y revisados por LA UNIDAD TECNICA MUNICIPAL. El Contratante reconocerá intereses a la tasa promedio correspondiente al mes en que se efectuó el pago según operaciones activas del sistema bancario nacional, cuando se produzcan atrasos en el pago de sus obligaciones por causas que le fueren imputables, por más de cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir de la presentación de los documentos de cobro correspondientes. El pago de intereses se hará a más tardar en la fecha del siguiente pago parcial.

CONTRATANTE podrá modificar este contrato por razones de interés, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratación del Estado, Artículos 121,122,123 y sus normas reglamentarias. Las modificaciones que realice **EL CONTRATANTE** y que importen aumento o disminución en la cuantía de las prestaciones previstas originalmente en el contrato, siempre que no excedan del diez por ciento (10%) de su valor, se harán mediante Órdenes de Cambio emitidas por **LA MUNICIPALIDAD**. Si la modificación excediere del diez por ciento (10%), se suscribirá una Adenda de ampliación del contrato original. El valor de las modificaciones acumuladas no podrá exceder del veinticinco por ciento (25%) del monto inicial del contrato ni referirse a objeto o materia diferente al originalmente previsto.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: CLAUSULA PENAL: EL CONTRATISTA por cada día de retraso en la terminación de la obra deberá pagar una multa del **0.18%** del valor del contrato según artículo 72 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica vigente , cantidad que le será deducida automática de los pagos en la estimación correspondiente.

del valor del
de Ingresos y
los pagos en



CLAUSULA DECIMA QUINTA: CLAUSULA DE ACEPTACION: Ambas partes manifiestan estar enteradas de todos los términos y condiciones del presente contrato y se obligan a su fiel cumplimiento. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la Ciudad de Jesús de Otoro, Municipio de Jesús de Otoro, Departamento de Intibucá, a los dos (02) días del mes de noviembre del año 2018.

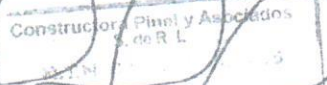
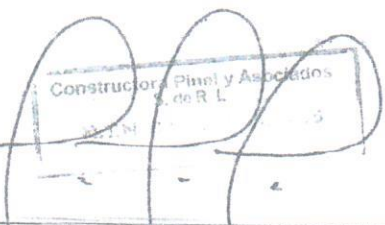
Se suscribe el presente el día 02 días del mes de noviembre del 2018:
Por tanto:

Por y en nombre del Contratante:



LIC. JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ
Identidad No. 1006-1970-00285

Por y en nombre de la Empresa contratada:



DAVID ALEJANDRO PINEL MENDEZ
GERENTE GENERAL
CONSTRUCTORA PINEL Y ASOCIADOS S. DE R.L.

ACTA DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS DE LA LICITACION PRIVADA NACIONAL No. LPM-001-2018, PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE OBRA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE PRINCIPAL DEL CENTRO URBANO DE JESÚS DE OTORO, TRAMO DEL MERCADO MUNICIPAL HACIA ESQUINA SUR OESTE PLAZA VENUS"

Acta de Recepción y Apertura de Ofertas para la Contratación de Servicios de Construcción de Obra para la Ejecución del PROYECTO "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE PRINCIPAL DEL CENTRO URBANO DE JESÚS DE OTORO, TRAMO DEL MERCADO MUNICIPAL HACIA ESQUINA SUR OESTE PLAZA VENUS"

Ejecutado por la Alcaldía Municipal de Jesús de Otoro, a través de la unidad Técnica, con la presencia de los representantes de la sociedad civil y de las Empresas participantes en la Licitación Privada.

Siendo las 02:00 PM Se dio por cerrada la Recepción de Ofertas de la Licitación e inicio la ceremonia de Apertura y Lectura de ofertas, como sigue:

La reunión fue efectuada en la oficina del Alcalde Municipal el día **LUNES 15 DE OCTUBRE del 2018 a las 2:00 P.M.** con los siguientes participantes:

Por la Sociedad Civil:

Presidente Comisión Ciudadana de Transparencia: Abelardo Umaña

Por la Alcaldía Municipal:

José Roger Cantarero: Alcalde Municipal

Marta Sara Tosta: Vice Alcaldesa.

Delmis Margarita Gómez: Administradora Municipal.

Por la Unidad Técnica Municipal

Cristian Jerónimo Durón Rivera: Coordinador UTM

Karen Inestroza: Equipo municipal asesor

Ana Miriam Inestroza: Oficial de Información Pública



Por los participantes:

Por CONSTRUCTORA PINEL Y ASOCIADOS S. DE R.L.: Ing. José Pinel.

Por CONSTRUCTORA BUENAVENTURA S. DE R.L.: Arq. Alejandra Castro.

Por PROYECTO DE INGENIERIA CENTROAMERICANA S. de R. L.: Ing. Allan Fiallos.

Por Ing. Robert Alexander Bautista Nolasco: Santos Daniel Martínez

Primeramente el Alcalde Municipal, dio palabras de bienvenida a los representantes de la sociedad civil, de la Unidad Técnica y representantes de los participantes, e inicio el acto de recepción y apertura de ofertas presentadas por las Empresas participantes.

Seguidamente se procedió a la apertura de las ofertas para este proceso, las cuales son presentadas en un sobre sellado, debidamente diferenciado de sus respectivas copias.

Las ofertas recibidas para la Contratación de Servicios de Construcción de Obra para la Ejecución del PROYECTO ubicado en "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE PRINCIPAL DEL CENTRO URBANO DE JESÚS DE OTORO, TRAMO DEL MERCADO MUNICIPAL HACIA ESQUINA SUR OESTE PLAZA VENUS"

centro Urbano del Municipio de Jesús de Otoro, Departamento de Intibucá fueron las siguientes:

1.- CONSTRUCTORA PINEL Y ASOCIADOS S. de R.L.

Oferta Económica:

Monto Total de la Oferta es de UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS QUINCE LEMPIRAS CON 98/100 (Lps. 1,480,815.98).

La Declaración de Mantenimiento de Oferta, emitida por **CONSTRUCTORA PINEL Y ASOCIADOS S. de R.L.**

OBSERVACION: - Ninguna -

2.- CONSTRUCTORA BUENAVENTURA S. de R.L.

Oferta Económica:

**Monto Total de la Oferta es de UN MILLÓN QUINIENTOS
VEINTICUATRO MIL SESENTA LEMPIRAS CON 91/100
(Lps.1,524,060.91)**

**La Declaración de Mantenimiento de Oferta, CONSTRUCTORA BUENAVENTURA
S. de R.L.**

OBSERVACION: - Ninguna -

3.- PROYECTO DE INGENIERIA CENTROAMERICANA S. de R. L.

**Monto Total de la Oferta es de UN MILLÓN QUINIENTOS TRES MIL
TRECIENTOS LEMPIRAS CON 58/100 (Lps. 1, 503,300.58)**

**La Declaración de Mantenimiento de Oferta, emitida por PROYECTO DE
INGENIERIA CENTROAMERICANA S. de R. L.**

OBSERVACION: - Ninguna

Acto seguido se dio lectura al presupuesto base para esta Licitación Privada Nacional No. LPM-002-2018, para la Contratación de Servicios de Construcción de Obra para la Ejecución del PROYECTO "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE PRINCIPAL DEL CENTRO URBANO DE JESÚS DE OTORO, TRAMO DEL MERCADO MUNICIPAL HACIA ESQUINA SUR OESTE PLAZA VENUS" ubicado en centro Urbano del Municipio de Jesús de Otoro, Departamento de Intibucá; como sigue:

MONTO TOTAL PRESUPUESTO BASE ES DE UN UN MILLÓN QUINIENTOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS CON 20/100 (Lps. 1, 500,240.20)

No habiendo más que tratar, se dio por concluida la reunión a las 03:30 P.M. LUNES 15 DE OCTUBRE del 2018 a las 3:30 P.M. del 2018 y para constancia se firma la presente Acta por todos los comparecientes.

Por la Sociedad Civil:

Presidente Comisión Ciudadana de Transparencia:
Adalberto Umaña



Por la Alcaldía Municipal:

Roger Cantarero: Alcalde Municipal

Delmis Margarita Gómez: Administradora Municipal



Por la Unidad Técnica Municipal

Cristian Jerónimo Durón Rivera: Coordinador UTM

Karen Inestroza: Equipo municipal asesor

Ana Miriam Inestroza: Oficial de Información Pública



Por los participantes:

1.- CONSTRUCTORA PINEL Y ASOCIADOS S. de R. L.

Ing. José Pinel



2.- CONSTRUCTORA BUENAVENTURA S. de R. L.

Arq. Alejandra Castro



3.- PROYECTO DE INGENIERIA CENTROAMERICANA S. de R. L.

Ing. Allan Fiallos Williams



PINEL Y ASOCIADOS S. DE R.L.
TEGUCIGALPA M.D.C.



JESUS DE OTORO, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ.

LUNES 15 DE OCTUBRE DEL 2018

CONSTRUCTORA PINEL Y ASOCIADOS S. DE R.L.

Tegucigalpa, M.D.C.

Correo: pinelyasoc@gmail.com

Telefono: 9960-1286

Atención: LIC. JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ
Alcalde Municipal
Oficina de la Municipalidad de Jesús De Otoro,
Departamento de Intibucá.

**"PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE
PRINCIPAL DEL CENTRO URBANO DE JESÚS DE OTORO,
TRAMO DEL MERCADO MUNICIPAL HACIA ESQUINA SUR
OESTE PLAZA VENUS"**



PROYECTO DE INGENIERIA CENTROAMERICANA S. DE R.L

Dirección: Residencial Las Uvas, Sexta Entrada,
Mano derecha, bloque 7, Casa No. 67, Tegucigalpa M.D.C. Depto. Francisco Morazán
Tel. 2224-9032/ 9890-7034
Correo: proincahn@gmail.com

PROINCA

15 de Octubre del 2018

Atención: LIC. JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ
Alcalde Municipal
Oficina de la Municipalidad de Jesús De Otoro, Departamento de Intibucá.

"PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE
PRINCIPAL DEL CENTRO URBANO DE JESÚS DE OTORO,
TRAMO DEL MERCADO MUNICIPAL HACIA ESQUINA SUR
OESTE PLAZA VENUS"



Constructora Buenaventura

JESUS DE OTORO, DEPARTAMENTO DE INTIBUCA, 15 DE OCTUBRE DEL 2018.

CONSTRUCTORA BUENAVENTURA S. DE R.L.

Colonia Tepeyac, Edificio Millenium, Entre calle Valle y Boulevard Las minitas número 1502,
Tegucigalpa, M.D.C.

Número de teléfono: 9959-9011

Correo: estudiodesign.arq@gmail.com

Atención: LIC. JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ

Alcalde Municipal

Oficina de la Municipalidad de Jesús De Otoro, Departamento de Intibucá.

**"PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE PRINCIPAL DEL
CENTRO URBANO DE JESÚS DE OTORO, TRAMO DEL MERCADO MUNICIPAL
HACIA ESQUINA SUR OESTE PLAZA VENUS"**



PINEL Y ASOCIADOS S. DE R.L.
TEGUCIGALPA M.D.C.



JESUS DE OTORO, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ.

LUNES 15 DE OCTUBRE DEL 2018

CONSTRUCTORA PINEL Y ASOCIADOS S. DE R.L.

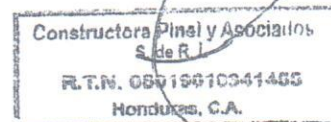
Tegucigalpa, M.D.C.

Correo: pinelyasoc@gmail.com

Telefono: 9960-1286

Atención: LIC. JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ
Alcalde Municipal
Oficina de la Municipalidad de Jesús De Otoro,
Departamento de Intibucá.

**"PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE
PRINCIPAL DEL CENTRO URBANO DE JESÚS DE OTORO,
TRAMO DEL MERCADO MUNICIPAL HACIA ESQUINA SUR
OESTE PLAZA VENUS"**



Constructora Buenaventura

JESUS DE OTORO, DEPARTAMENTO DE INTIBUCA, 15 DE OCTUBRE DEL 2018.

CONSTRUCTORA BUENAVENTURA S. DE R.L.

Colonia Tepeyac, Edificio Millenium, Entre calle Valle y Boulevard Las minitas número 1502,
Tegucigalpa, M.D.C.

Número de teléfono: 9959-9011

Correo: estudiodesign.arq@gmail.com

Atención: LIC. JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ

Alcalde Municipal

Oficina de la Municipalidad de Jesús De Otoro, Departamento de Intibucá.

**"PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE PRINCIPAL DEL
CENTRO URBANO DE JESÚS DE OTORO, TRAMO DEL MERCADO MUNICIPAL
HACIA ESQUINA SUR OESTE PLAZA VENUS"**



14° SUBROGACION Y CESION DE ACCIONES

Cubierta que sea alguna suma por concepto de la Garantía a que se refiera la presente Póliza, LA COMPAÑÍA se subroga en los derechos y privilegios del BENEFICIARIO contra las personas responsables hasta concurrencia de la suma pagada por la COMPAÑÍA. EL BENEFICIARIO se obliga para con LA COMPAÑÍA a extender a su favor del documento de cesión, y a cooperar por todos los medios a su alcance, para obtener el reembolso, bien sea judicial o extrajudicialmente, de la suma pagada por LA COMPAÑÍA.

Cualesquiera que hayan sido las circunstancias en que el pago se haya realizado, EL AFIANZADO acepta de una vez como prueba plena de deuda exigible a su cargo el documento suscrito por EL BENEFICIARIO en que éste dé por recibida alguna suma por concepto del seguro a que se refiere la presente Póliza. EL AFIANZADO se obliga a rembolsar a LA COMPAÑÍA dicha suma inmediatamente, acrecida con los intereses comerciales correspondientes, sin necesidad de requerimientos previos judiciales o extrajudiciales ni de notificación personal del documento antes mencionado.

5° VIGILANCIA E INSPECCION

LA COMPAÑÍA queda facultada para supervisar al AFIANZADO en la ejecución del contrato que constituye el objeto de esta Cobertura y para exigir igual vigilancia de parte del BENEFICIARIO. En desarrollo de esta facultad, y cuando las circunstancias lo justifiquen, podrá inspeccionar los libros, documentos o papeles tanto del AFIANZADO como los del BENEFICIARIO que tenga relación con el contrato garantizado por la presente Póliza.

16° DISPOSICIONES INCORPORADAS

La presente Póliza es Ley entre las partes.

En las materias y puntos no previstos ni resueltos en este contrato, se aplicarán las leyes de la República de Honduras.

17° CLAUSULAS INCOMPATIBLES

Si existiere incompatibilidad entre lo dispuesto en el contrato garantizado y las cláusulas de esta Póliza, primarán las cláusulas generales de la Póliza y las particulares que se le hayan adicionado.

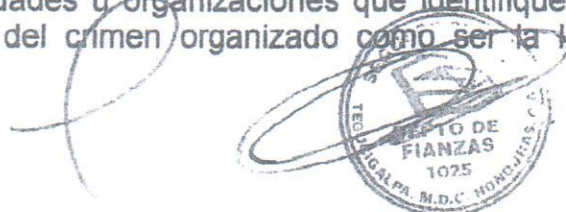
18° DOMICILIO

Para todos los efectos de esta Póliza se fija como domicilio de las partes la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

19° ENDOSO DE EXCLUSIÓN LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO

Queda entendido y convenido que a partir del 17 de Febrero del 2017 y de acuerdo a la Resolución SSE No. 114/15-02-2017 emitida por la CNBS, se incluye en las Condiciones Generales de la presente póliza la cláusula descrita a continuación:

El presente Contrato se dará por terminado de manera anticipada en los casos en el que el asegurado, el contratante y/o el beneficiario sea condenado mediante sentencia firme por algún Tribunal nacional o de otra jurisdicción por los delitos de Narcotráfico, Lavado de Dinero, Financiamiento del Terrorismo, Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva. o cualquier otro delito de crimen o delincuencia organizada conocidos como tales por Tratados o Convenios Internacionales de los cuales Honduras sea suscriptor; o que el beneficiario o contratante del seguro se encuentren incluidos en las listas de entidades u organizaciones que identifiquen a personas como partícipes, colaboradores, facilitadores del crimen organizado como ser la lista



CONDICIONES GENERALES FIANZA

1º RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA

La responsabilidad de la Compañía se configura en el caso de que EL AFIANZADO sea legalmente responsable del incumplimiento de la obligación garantizada en la presente Póliza. La responsabilidad de la COMPAÑÍA no excederá en ningún caso del valor total afianzado y se hará exigible sólo con respecto al incumplimiento en que incurra EL AFIANZADO durante la vigencia de la Póliza.

2º ALCANCE DE LA RESPONSABILIDAD

Es entendido que la garantía otorgada en los términos de esta Póliza protege AL BENEFICIARIO contra el incumplimiento de las obligaciones contractuales y, en ningún caso, contra perjuicios de otro orden, por más que se originen directa e indirectamente en dicho incumplimiento.

3º FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

La fuerza mayor o el caso fortuito eximen de responsabilidad a LA COMPAÑÍA si de acuerdo con los principios generales de derecho exoneran de responsabilidad al AFIANZADO.

En caso contrario, la fuerza mayor o el caso fortuito, darán lugar a una ampliación del plazo para ejecutar el contrato cuyo cumplimiento se garantiza, o a un cambio en sus modalidades de acuerdo con las circunstancias especiales que la fuerza mayor o el caso fortuito hayan creado.

4º NULIDADES

Vician de nulidad la presente Póliza, las afirmaciones falsas o las omisiones maliciosas en que haya incurrido EL BENEFICIARIO y que hayan inducido a la COMPAÑÍA a la concesión de esta garantía. Tendrán el mismo efecto las omisiones o falsedades del AFIANZADO si se han hecho con la complicidad del BENEFICIARIO o con su consentimiento.

5º MODIFICACIONES AL CONTRATO

Cesará la responsabilidad de LA COMPAÑÍA en caso de introducirse sin su conformidad expresa, modificaciones al contrato cuyo cumplimiento se garantiza.

6º PROHIBICION DE TRANSFERIR

Como quiera que la presente Póliza ha sido expedida en consideración a las personas del AFIANZADO Y BENEFICIARIO, no se permite a este último hacer cesión o transferencia de la presente Póliza sin consentimiento escrito de LA COMPAÑÍA. En caso de contravenir esta disposición, esta Póliza quedará automáticamente cancelada y LA COMPAÑÍA será responsable sólo por los actos de incumplimiento que hayan ocurrido con anterioridad a la fecha de la cesión o transferencia.

7º AVISO DE INCUMPLIMIENTO

Si se descubriere que el AFIANZADO ha incumplido en alguna forma el contrato y que este incumplimiento pueda dar origen a indemnización por parte de LA COMPAÑÍA, deberá dársele a ésta, aviso por escrito del tal hecho, a más tardar en el término de veinte (20) días, contados a partir de la fecha en que se haya tenido conocimiento de dicho incumplimiento. Si la falta de este aviso colocare a LA COMPAÑÍA en condiciones que la imposibiliten para obtener el reembolso de las



Handwritten signature and circular stamp of CREFISA Seguros. The stamp contains the text: SEGUROS, DEPTO DE FIANZAS, 1025, M.D.C. HONDURAS.

POLIZA DE FIANZA

Póliza No.: ZC-FC-73659-2018 Desde: 02/11/2018 12 M.
Fecha de Emisión: 02/11/2018 Hasta: 02/03/2019 12 M.
Afianzado: CONSTRUCTORA PINEL Y ASOCIADOS, S. DE R.L.
Domicilio: DISTRITO CENTRAL, FRANCISCO MORAZAN
Beneficiario: ALCALDIA MUNICIPAL DE JESUS DE OTORO
Domicilio: JESUS DE OTORO, INTIBUCA
Suma Afianzada: LPS. 296,200.00

**FIANZA DE ANTICIPO
CONDICIONES PARTICULARES
CONTRATO GARANTIZADO**

Garantía a favor de "ALCALDIA MUNICIPAL DE JESUS DE OTORO", para garantizarle que el afianzado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, invertirá en: "CONTRATO DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE PRINCIPAL DEL CENTRO URBANO DE JESÚS DE OTORO, TRAMO DEL MERCADO MUNICIPAL HACIA ESQUINA SUR OESTE PLAZA VENUS", la cantidad de: LPS. 296,200.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS CON 0/100), que por concepto de anticipo recibirá del Beneficiario, todo de conformidad con los términos del contrato al efecto firmado entre el afianzado y el beneficiario, contrato que en lo procedente se considerará formando parte integrante de la presente póliza.

SEGUROS CREFISA, S.A., que en lo sucesivo se denominará LA COMPAÑÍA, garantiza por la presente póliza, a favor del beneficiario (arriba mencionado), el cumplimiento por parte del afianzado (también arriba mencionado) de las obligaciones estipuladas en el contrato garantizado arriba especificado.

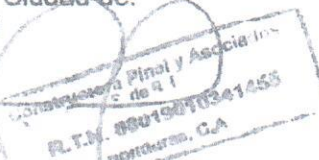
Las Condiciones Generales adjuntas que se agregan a esta Fianza, con el consentimiento de las partes contratantes forman parte integrante de la presente Póliza

En fe de lo cual por Seguros Crefisa, se firma y sella en la Ciudad de:
TEGUCIGALPA, M.D.C. 02 de Noviembre del 2018

Firma Autorizada



Afianzado



CREFISA

POLIZA DE FIANZA

Poliza No: ZC-FG-73659-2018
Fecha de Emisión: 02/11/2018
Desde: 02/11/2018 12 M.
Hasta: 02/03/2019 12 M.
Afianzado: CONSTRUCTORA PINEL Y ASOCIADOS, S. DE R.L.
Domicilio: DISTRITO CENTRAL, FRANCISCO MORAZAN
Beneficiario: ALCALDIA MUNICIPAL DE JESUS DE OTORO
Domicilio: JESUS DE OTORO, INTIBUCA
Suma Afianzada: LPS. 296,200.00

FIANZA DE ANTICIPO CONDICIONES PARTICULARES CONTRATO GARANTIZADO

Garantía a favor de "ALCALDIA MUNICIPAL DE JESUS DE OTORO", para garantizarle que el afianzado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, invertirá en "CONTRATO DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE PRINCIPAL DEL CENTRO URBANO DE JESUS DE OTORO, TRAMO DEL MERCADO MUNICIPAL HACIA ESQUINA SUR OESTE PLAZA VENUS", la cantidad de LPS. 296,200.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS CON 0/100), que por concepto de anticipo recibirá del Beneficiario, todo de conformidad con los términos del contrato al efecto firmado entre el afianzado y el beneficiario, contrato que en lo procedente se considerará formando parte integrante de la presente póliza.

SEGUROS CREFISA, S.A., que en lo sucesivo se denominará LA COMPAÑIA, garantiza por la presente póliza, a favor del beneficiario (arriba mencionado), el cumplimiento por parte del afianzado (también arriba mencionado) de las obligaciones estipuladas en el contrato garantizado arriba especificado.

Las Condiciones Generales adjuntas que se agregan a esta Fianza, con el consentimiento de las partes contratantes forman parte integrante de la presente Póliza.

En fe de lo cual por Seguros Crefisa se firma y sella en la Ciudad de
TEGUCIGALPA, M.D.C. 02 de Noviembre del 2018

Firma Autorizada



Afianzado



Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá.
alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



Jesús de Otoro, Intibucá 09 de Noviembre de 2018

Señor:

DAVID ALEJANDRO PINEL MENDEZ
GERENTE GENERAL
CONSTRUCTORA PINEL Y ASOCIADOS S. DE R.L.

Su Oficina

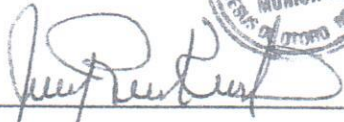
ORDEN DE INCIO

Me dirijo a usted, con referencia al proceso de LICITACION PRIVADA MUNICIPAL No. LPM-001-2018 DEL PROYECTO "PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE PRINCIPAL DEL CENTRO URBANO DE JESÚS DE OTORO, TRAMO DEL MERCADO MUNICIPAL HACIA ESQUINA SUR OESTE PLAZA VENUS"

Contrato suscrito por el señor Roger Cantarero Domínguez, en su condición de Alcalde Municipal de La Municipalidad de Jesús de Otoro, le notifica que a partir del 09 de Noviembre de 2018, debe de iniciar la ejecución de las obras contratadas, a la vez se le comunica que deberá de ejecutar las obras con estricto apego al contrato y sus anexos y seguir las instrucciones impartidas por escrito por el supervisor designado. Durante la ejecución de las obras y hasta que expire el período de garantía de las misma, el contratista será el responsable de las fallas o desperfectos que ocurran por causas que le fueran imputables, salvo el caso fortuito o la fuerza mayor debidamente calificada. El contratista será también responsable de los daños y perjuicios que puedan causar a terceros. El contratista deberá de ejecutar la obra en el plazo estipulado.

Atentamente:




Lic. Roger Cantarero Domínguez

Alcalde Municipal



*Municipalidad de Jesús de Otoro,
Departamento de Intibucá*

alcaldiaotoro_intibuca@yahoo.es



Jesús de Otoro, Intibucá 17 de OCTUBRE 2018

Señor:

DAVID ALEJANDRO PINEL MENDEZ
GERENTE GENERAL
CONSTRUCTORA PINEL Y ASOCIADOS S. DE R.L.

Su Oficina

ESTIMADO SEÑOR PINEL:

Me dirijo a Usted, con referencia al "PROYECTO PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE PRINCIPAL DEL CENTRO URBANO DE JESÚS DE OTORO, TRAMO DEL MERCADO MUNICIPAL HACIA ESQUINA SUR OESTE PLAZA VENUS", MUNICIPIO DE JESÚS DE OTORO, DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ.

Al respecto me permito comunicarle que dicho proyecto le ha sido adjudicado según dictamen de la comisión de análisis y evaluación de las ofertas nombrada para tal efecto por un monto de L. 1,480,815.98 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS QUINCE LEMPIRAS CON 98/100) por la ejecución de la obra descrita en el contrato respectivo.

Por lo anterior solicitamos a usted pasar por las oficinas de esta Municipalidad para recibir la respectiva constancia de adjudicación y proceda A LA EJECUCION DEL PROYECTO.


Lic. Roger Cantafiero Domínguez
Alcalde Municipal

PROYECTO DE INGENIERIA CENTROAMERICANA S. DE R.L

Dirección: Residencial Las Uvas, Sexta Entrada,
Mano derecha, bloque 7, Casa No. 67, Tegucigalpa M.D.C. Depto. Francisco Morazán
Tel. 2224-9032/ 9890-7034
Correo: proincahn@gmail.com

PROINCA

15 de Octubre del 2018

Atención: LIC. JOSE ROGER CANTARERO DOMINGUEZ
Alcalde Municipal
Oficina de la Municipalidad de Jesús De Otoro, Departamento de Intibucá.

"PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN CALLE
PRINCIPAL DEL CENTRO URBANO DE JESÚS DE OTORO,
TRAMO DEL MERCADO MUNICIPAL HACIA ESQUINA SUR
OESTE PLAZA VENUS"

